

AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Corporativa No.112-3725-2020, "Por medio de la cual se regula el procedimiento de participación de los ciudadanos o grupos de interés en la formulación de los actos administrativos que expide CORNARE"; se permite convocar a la comunidad en general, a participar con sus observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, dentro del proyecto de **Resolución por medio de la cual se adopta el plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH– y los objetivos de calidad asociados a la microcuenca San Antonio – El Pueblo, de la Cuenca Rio Negro, para el periodo 2022-2032**, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Link
Publicación proyecto de acto administrativo	01/06/2022	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Presentación de observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, por parte de la comunidad	Desde 01/06/2022 a las 3:00 pm, hasta el 08/06/2022 a las 3:00 pm	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Publicación informe de Cornare, respecto de las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que presente la comunidad	09/06/2022 Nota: Si no se presentan observaciones, así se informará el 09/06/2022	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Publicación acto administrativo definitivo	10/06/2022	Boletín oficial de Cornare, en página web

Las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas solo serán recibidas a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co, durante las fechas y horas establecidas en el cronograma anterior, aquellas que se presenten con posterioridad, se entenderán por no presentadas.

Las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas presentadas durante el presente procedimiento serán evaluadas por la Corporación, desde su pertinencia, necesidad, coherencia y aplicabilidad, respetando siempre la normatividad vigente, sin que, en ningún caso, sean vinculantes para la Entidad, lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011.

Al presente aviso se adjunta:

1. Proyecto de Resolución por medio de la cual se adopta el plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH– y los objetivos de calidad asociados a la microcuenca San Antonio – El Pueblo, de la Cuenca Rio Negro, para el periodo 2022-2032
2. Documento Técnico de Soporte – Contrato 191-2021 Formulación PORH- Quebrada San Antonio – El Pueblo
 - Contenido
 - Informe Ejecutivo
 - TOMO I: Diagnóstico
 - TOMO II: Prospectiva
 - TOMO III: Formulación